RESOLUCION SNPP Nº 105 /13

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION SNPP N° 706/13 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 16/13, PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES" ----------

Asunción, 24 de septiembre del 2013

VISTO: La Circular DNCP N° 16/2013, donde suspenden todos los procesos de contratación, que se encuentren en etapa de evaluación por parte del Comité de Evaluación y el informe de fecha 29 de julio de 2013, expedido por la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual se realiza el análisis de las Ofertas presentadas en el Llamado a Contratación Directa N° 16/13 para la Adquisición de Herramientas Menores.----------

CONSIDERANDO:

Que, dicha Circular dispone la suspensión de todos los procesos de contratación que se encuentren en etapa de evaluación por parte del comité de evaluación, con excepción de los absolutamente imprescindibles para las instituciones en cuanto a sus objetivos institucionales, y aquellos que fueran estrictamente necesarios para satisfacer prestaciones esenciales a los ciudadanos.----

Que, el informe dela Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 29 de julio de 2013, concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa AGRO SURCO, correspondiente a la Adquisición de Herramientas Menores.----------

Que, la oferta presentada por la empresa AGRO SURCO, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, el informeseñala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2013, para el Objeto del Gasto 394 - Adquisición de Herramientas Menores a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...", Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCION SNPP Nº 105 /13

"POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCION SNPP N° 706/13 CORRESPONDIENTE A LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 16/13, PARA LA ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES" ----------

Asunción, 24 de septiembre del 2013

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas." -------

POR TANTO, en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus facultades legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional; ----------

RESUELVE:

Art. 1° Ratificar la Resolución SNPP N° 706/13, correspondiente a la Adjudicación del llamado a Contratación Directa CD N° 16/2013 a la firma según el siguiente detalle:

- AGRO SURCO: por un monto total de Gs. 121.960.520 (Guaraníesciento veintiún millones novecientos sesenta mil quinientos veinte.-)

Art. 2° Disponer la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.---

Sra. Ana González
Secretaria General

Dr. Guillermo Sosa
Director General

Ana C. González
Secretaria General
S.N.P.P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL